

Municipio de Otumba, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15065-19-0934-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 934

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,603.5
Muestra Auditada	7,603.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,603.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Otumba, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,471.3 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,132.2 miles de pesos, para un importe total de 7,603.5 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA CUAUTLACINGO A CLUB CAMPESTRE, MUNICIPIO DE OTUMBA.	2,568.0
2.-	FAISMUN	OTU/24-11-IR/FAISMUN/2024	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN CANCHA PÚBLICA DE FUTBOL EL CHABACANO, COLONIA EL CHABACANO, MUNICIPIO DE OTUMBA.	2,251.0
3.-	FAISMUN	OTU/24-07-IR/FAISMUN/2024	REHABILITACIÓN DE CALLE FRAY FRANCISCO TEMBLEQUE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE OTUMBA.	1,652.3
Total FAISMUN				6,471.3
4.-	FORTAMUN	SIN NÚMERO DE CONTRATO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024	COMPRA DE 80 LÁMPARAS LED DE 150 WATTS CON BRAZO Y ABRAZADERA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OTUMBA.	575.4
5.-	FORTAMUN	SIN NÚMERO DE CONTRATO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024	COMPRA DE 100 LAMPARAS LED DE 100 WATTS CON BRAZO Y ABRAZADERA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OTUMBA	556.8
Total FORTAMUN				1,132.2
Total				7,603.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 1,132.2 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número 04 y 03 se carece del dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 19, fracción II, 38 y 67, fracción VII, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 87 y 88.

2024-B-15065-19-0934-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Otumba, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la información consistente en un dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón de los contratos con números 03 y 04, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 19, fracción II, 38 y 67, fracción VII, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 87 y 88.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 1,132.2 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que los expedientes con números de contratos 04 y 03 carecen de la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, del inventario de los bienes contratados o resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, carecen de resguardo del bien y evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 1,132.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15065-19-0934-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,132,160.00 pesos (un millón ciento treinta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número 04 y 03 la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados o el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, correspondiendo 1,132,160.00 pesos pagados con Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,471.4 miles de pesos con números de contrato OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024, OTU/24-11-IR/FAISMUN/2024 y OTU/24-07-IR/FAISMUN/2024, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, y que contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o acuerdo, y la garantía de vicios ocultos; sin embargo no presentó la suficiencia presupuestal y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados.

El Municipio de Otumba, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en suficiencia presupuestal y garantía de cumplimiento, de los contratos con números OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024, OTU/24-11-IR/FAISMUN/2024 y OTU/24-07-IR/FAISMUN/2024, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que en la MIDS con número 21893 con un importe total pagado por 2,251.0 miles de pesos, los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y sin rubro específico, los cuales no se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y no corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por lo que no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentó la justificación correspondiente de conformidad con la normativa.

El Municipio de Otumba, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que se constató que la MIDS con número 21893, cumplió con los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, además, que corresponde a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,471.3 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de los contratos con números OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024, OTU/24-11-IR/FAISMUN/2024 y OTU/24-07-IR/FAISMUN/2024 no contaron con pruebas de laboratorio en las estimaciones; además, el contrato OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024 presentó diferencias técnicas en los volúmenes de trazo y el monto pagado, por lo que no se acreditó la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto contractual ni la correcta ejecución de las obras en los términos pactados por un monto total de 6,471.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-15065-19-0934-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,471,379.19 pesos (seis millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024, OTU/24-11-IR/FAISMUN/2024 y OTU/24-07-IR/FAISMUN/2024 las pruebas de laboratorio en las estimaciones; además, en el contrato OTU/24-05-IR/FAISMUN/2024 presentó una diferencia técnica en los volúmenes de trazo y el monto pagado, por lo que no se acreditó la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto contractual ni la correcta ejecución de las obras en los términos pactados, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,603,539.19 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,603.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Otumba, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un

importe de 7,603.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Otumba, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OTU/OP/001/E/2026, de fecha 06 de enero de 2026 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, y 6 se consideran como no atendidos.



Otumba
Paradiso
Comercio y Turismo



11/01/16



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 ENE 2026
10:16
SECRETARIA DE ECONOMIA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL,
SECCIÓN: OBRAS PUBLICAS.
NO. DE OFICIO: OTU/OP/001/E/2026,
ASUNTO: EL QUE SE INDICA


OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

El que suscribe Ing. Carlos Miguel Pérez Juárez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Otumba, con el fin de dar seguimiento y solvatación de las observaciones emitidas de acuerdo a la auditoría no. 934, con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales, en Municipios, le informo que se hace entrega de información soporte que garantiza la solvatación de las observaciones referentes a la auditoría antes mencionada.

Sin más por el momento, me despido quedando pendiente a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS MIGUEL PÉREZ JUÁREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE OTUMBA

C.C.P ARCHIVO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Administración y Recursos Humanos y la Dirección de Obras Públicas, todas del Municipio de Otumba, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 19, fracción II, 38 y 67, fracción VII.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 87 y 88.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.